



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

En los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de acostumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Direccion Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 30 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 72.

El Alcalde de La Robla me da cuenta de hallarse en poder del barrió del mismo pueblo, una vaca que se encontró extraviada, y cuyas señas se expresan á continuación; habiendo acordado hacerlo público por medio de este BOLETIN para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla, abonando los gastos.
Leon Octubre 29 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Señas de la vaca.

Edad unos 10 años, pelo bardino, escaldada, asta crecida y vuelta hácia atrás: no tiene cola.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON BARTOLOMÉ POLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Francisco Perez Otero, vecino de Palazuelo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 12 del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias de la mina de carbon llamada *Evarista*, sita en término

del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento de idem, y linda al E. con prados del arroyo ó sea el valle de la bordaya, S. y N. con tierras particulares y terreno comun y O. con el rio Torio; hace la designacion de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla al descubierta en los referidos prados, desde dicho punto se medirán 1.300 metros al N., 1.200 al S., 1.000 al E. y otros 1.000 al O., quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Octubre de 1883.

Bartolomé Polo.

Hago saber: que por D. Salustiano Pinto, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 15 del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de carbon llamada *Salvadora*, sita en término del pueblo de Torre, Ayuntamiento de Alvarez, y sitio llamado la garandilla, y linda al N. con camino que conduce de la estacion al pueblo,

E., S. y O. con terreno concejil; hace la designacion de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata que se halla á la margen S. de dicho camino que distará de la estacion del ferro-carril próximamente unos 150 metros y de la vía férrea unos 40 en direccion de la capa al N., desde él se medirán para lo largo en direccion S. 1.500 metros y para su ancho 50 metros á cada lado opuesto ó perpendicular á la direccion del ceradero, quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
Leon 24 de Octubre de 1883.

Bartolomé Polo.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

FISCALÍA

DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Audiencia de lo criminal de Leon.

Fiscales municipales suplentes nombrados para ejercer en los partidos judiciales mientras el bienio de 1883 á 1885.

La Bañeza.

Alija de los Melones, D. Juan Perez Esteban.

- Audanzas, D. Pedro Madrid Valduenza.
- Bercianos del Páramo, D. Bernardo Chamorro Mendez de Villar.
- Bustillo del Páramo, D. Manuel de Vega Vidal.
- Castrillo de Valduerna, D. Ramon Fernandez Alonso.
- Castrocalbon, D. Eugenio Carmona Rojo.
- Castrocontrigo, D. Antonio Caderno Paramio.
- Cebrones del Rio, D. Manuel Fernandez Muñoz.
- Destriana, D. Manuel Alonso Falagan.
- La Bañeza, D. Idefonso Blanco Blanco.
- Laguna Dalga, D. Manuel Caverro Mayo.
- Laguna de Negrillos, D. Cayetano Gonzalez Matilla.
- Palacios de la Valduerna, D. Benito Santos Enrique.
- Pobladora de Pelayo Garcia, D. José Casado Aparicio.
- Pozuelo del Páramo, D. Venancio Garcia Gonzalez.
- Quintana del Marco, D. Cayetano Alija Benavides.
- Quintana y Congosto, D. Miguel Lobato y Peñin.
- Regueras de Arriba, D. Blas Blanco Mateos.
- Riego de la Vega, D. Alonso Miguélez Calvo.
- Roperuelos, D. Juan Alija Rodriguez.
- San Adrian del Valle, D. Nicolás Otero Cordero.
- San Cristóbal de la Polantera, don Lucas Lopez Martinez.
- San Esteban de Nogales, D. Valentin Perez Lobo.
- San Pedro de Bercianos, D. Froilan Mielgo Castellanos
- Santa Elena de Jamúz, D. Pedro Fernandez Reyero
- Santa Maria de la Isla, D. Agustín Martinez Miguélez
- Santa Maria del Páramo, D. Andrés de Paz Egido
- Soto de la Vega, D. Gregorio Santos Guardian
- Urdiales del Páramo, D. Dionisio Quintanilla Paz
- Valdesuertes, D. Antonio Zapetero S. Martin
- Villamontan, D. Cristóbal Alonso Rodriguez

Villazala, D. Joaquin Dominguez
Zotes del Páramo, D. Gabriel Fernandez Chamorro

La Vecilla.

Bofar, D. Raimundo Garcia Ordás
Cármenes, D. Casimiro Garcia Diez
La Erquina,
La Pola de Gordon, D. Juan Gordon Gonzalez
La Robla, D. Juan Garcia Diez
La Vecilla, D. Vicente Fernandez Gonzalez
Matallana, D. Gabriel Garcia Valle
Rodiezmo, D. Juan Suarez Vizuola
Santa Colomba de Curueño, D. Antonio Llamera Robles
Valdeinguerros, D. Pedro Obejas Gonzalez
Valdepiélagos, D. José Diez Alvarez
Valdeleja, D. Nicolás Gonzalez Fernandez
Vegacervera,
Vegaquemada, D. Primitivo Vega Corral

León.

Armunia, D. Francisco Alvarez Diez
Carrocera, D. Angel Muñoz Rabanal
Cimanes del Tejar, D. Benito Gomez Blanco.
Chozas de Abajo, D. Gabriel Fierro Fidalgo
Cuadros, D. Policarpo Llamas Moya
Garrate, D. Joaquin Flecha Mendez
Gradefes, D. Isidro Carpintero Campos
León, D. Eusebio Campo Barbajero
Mansilla de las Mulas, D. Quintiliano Moratinos Garcia
Mansilla Mayor, D. Tomás Romero
Onzonilla, D. Isidoro Campan
Riesco de Tapia, D. Vicente Alvarez Garcia
San Andrés del Rabanedo, D. Fabian Juarez Fernandez
Santovenia de la Valdencia, don Esteban Lopez Martinez
Sariegos, D. Raimundo Sierra Allar
Valdehresno, D. Blas Rueda Crespo
Valverde del Camino, D. Andrés Gutierrez Santos
Vega de Infanzones, D. Gregorio Gonzalez Andrés
Vegas del Condado, D. Gabriel Llamazares Caña
Villadangos, D. Julian Ordás Gonzalez
Villakilambre,
Villasabariego, D. Antonio Gonzalez Valto
Villaturiel, D. Bonifacio Radondo

Riño.

Acebedo, D. Leon Castaño
Boca de Hudrgano, D. Francisco del Hoyo Alonso
Buron, D. Angel Gomez Allende
Cistierna, D. Faustino Reyero Garcia
Lillo, D. Mariano Gonzalez Diez
Maraña, D. Gavino Alonso Castaño
Oseja de Sajambre, D. Agustín Pizán Rodriguez
Posada de Valdeon, D. Marcelino Buron Alonso
Prado, D. Jerónimo Tegarino y Tegarina
Prioro, D. Tomás Herrero Riesco
Renedo, D. Vicente Rodriguez Diez (mayor)
Reyero, D. Luis del Junco Fuentes
Riño, D. Amelio Rodriguez Rabanal
Salamou, D. Bernardo Gonzalez Tegarina
Valdeiraeda, D. Tomás Gomez Mazonedo.

Vegamian, D. Julian Fernandez Reyero
Villayandre, D. Francisco Recio Flores

Sahagún.

Almanza, D. Juan Villacorta Fernandez
Bercianos del Camino, D. Bartolomé Pastrana Calvo
Calzada, D. Angel Herrero Encina
Canalejas, D. Benito Rojo Prado
Castromudarra, D. Isidro Fernandez Tarancilla
Castrotierra, D. Manuel Yaquez Sandoval
Cea, D. Alejandro Fernandez Perez
Cebanico, D. Graciano Lopez Fernandez
Cubillas de Rueda, D. Matias Reyero de Reguero
El Burgo, D. José Baños Caballero
Escobar, D. Pedro Herrero Vizcaino
Galleguillos, D. Federico Ruiz Conde
Gordaliza del Pino, D. Gregorio Merino Rodriguez
Grajal de Campos, D. Eusebio de Francisco Quintero
Joara, D. Juan Mancocho Miguel
Jorilla, D. Ambrosio Castro Matas
La Vega de Almanza, D. Eleuterio Alvarez Rodriguez
Sahagún, D. Ramon Tranche Boda
Sabelicos del Rio, D. Luis Perez Lomas
Santa Cristina, D. Marcelino Rodriguez Martinez
Valdeno, D. Mateo Barrientos
Villanarín de D. Sancho, D. Isidro Buiza Rio
Villanizar, D. Juan Villafañe Diez
Villamol, D. Mariano Gil Delgado
Villamorciel, D. José Martínez Fresno
Villaselan, D. Toribio Fernandez
Villazanzo, D. Nazario de Pozas
Villaverde de Arcayos, D. Francisco Medina Oveja
Vallecillo (antes Villeza), D. Baltasar Capote Huerta

Valencia de D. Juan.

Algadefe, D. Eugenio Gorgojo Aguilera
Ardon, D. Antonio Fernandez Santos
Cabreros del Rio, D. Simon Provecho Rodriguez
Campuzas, D. Gabriel Fernandez Viejo
Campo de Villavidel, D. Pedro Hierro Vizcaino
Castillón, D. Manuel Gonzalez Gonzalez
Castrofuerte, D. Cándido Chamorro Martinecz
Cimanes de la Vega, D. Pascual Alonso Morán
Corbillos de los Oteros, D. Matias Antan Robio
Cubillas de los Oteros, D. Enrique Marcos Nava
Fresno de la Vega, D. Eusebio Carpintero Marcos
Fuentes de Carbajal, D. Sotero Garcia y Garcia
Gordocillo, D. Timoteo Pastrana Gonzalez
Gusendos, D. Manuel Gonzalez Lozano
Izagre, D. Victoriano Perez Alonso
Matadon, D. Isidoro Rodriguez Labrador
Matanza, D. Santos Magdaleno Merino
Pajares de los Oteros, D. Pedro Santos Murae

San Millan de los Caballeros, D. Bernardino Alonso Alegre
Santas Martas, D. Tomás Castro Gutierrez
Toral de los Guzmanes, D. Ignacio Garcia Barrios
Valdemora, D. Manuel del Rio Fernandez
Valderas, D. Julian Blanco Alonso
Valdevimbre, D. Valentin Martinez Viejo
Valencia de D. Juan, D. Fidel Garrido Garcia
Valverde Enrique, D. Félix Perez Garrido
Villabraz, D. Antonio Martinez Herrero
Villademor de la Vega, D. José Posadilla Garcia
Villafar, D. Valentin Martinez Andrés
Villalpente, D. Toribio Gaitero del Palacio
Villamandos, D. Mateo Huerga y Huerga
Villacé, D. Cosme Ugidos Trapote
Villamañan, D. Angel Villamaudos Prieto
Villanueva de las Manzanas, D. Santos Garcia Garcia
Villaquejida, D. Manuel Hidalgo Morán
Valladolid 27 de Octubre de 1883.
—Juan Miguel Burriel.

Audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Jueces municipales suplentes nombrados para ejercer en los partidos judiciales mientras el bienio de 1883 á 1885.

Astorga.

Astorga, D. José Fernandez Murias
Bonavides, D. Justo Sanchez y Sanchez
Carrizo, D. Manuel Alcega Llamas
Castro de los Polvazares, D. Tomás Roldán Alonso
Hospital de Orvigo, D. Domingo Garcia Rodriguez
Lucillo, D. Antonio Benavaz Arce
Llamas de la Rivera, D. Manuel Perez y Perez
Magaz, D. Gregorio Freile Gonzalez
Otero de Escarpizo, D. Gregorio Mosquera Garcia
Pradorrey, D. Manuel Calvo Martinecz
Priaranza de Valduerna, D. Andrés Criado Florez
Quintana del Castillo, D. Francisco Garcia Rodriguez
Rabanal del Camino, D. José Carrol Arés
San Justo de la Vega, D. Santiago de Abajo Riesco
Santa Colomba de Somozza, D. Matias Crespo y Crespo
Santa Marina del Rey, D. Tomás Perez Martín
Santiago Millas, D. Manuel Felix Garcia
Truchas, D. Vicente Garcia Zamora
Turcia, D. Dionisio Martinez Arias
Valcarvey, D. José Román Gonzalez
Val de San Lorenzo, D. Pablo Santiago Franco
Villagaton, D. Justo Freile Garcia
Villanegil, D. Pablo Alvarez Garcia
Villarejo, D. Manuel Torres Martinez
Villares, D. Manuel Martinez Marcos

Murias de Parcedos.

Cabrillanes, D. Felipe Rodriguez Fernandez

Campo de la Lomba, D. Agustín Porras Melcon
La Majúa, D. Raimundo Alonso
Alonso
Láncara, D. Leoncio Garcia Quiñones
Las Omañas, D. Bartolomé Martinez Fernandez
Los Barrios de Luna, D. Manuel Fernandez Fernandez
Murias de Parcedos, D. Antonio Garcia Gutierrez
Palacios del Sil, D. José Fernandez Gonzalez
Riello, D. Francisco Valcarro Hidalgo
Santa Maria de Ordás, D. Gregorio Diez Suarez
Soto y Amio, D. Esteban Alvarez Rodriguez
Valdesamario, D. Florencio Fernandez Alvarez
Vegarizna, D. Pedro Mallo Causoco
Villablino, D. Serapio Gomez Garcia

Ponferrada.

Alvares, D. Vicente Morallo Calvete
Bembibre, D. Francisco Villar Nuñez
Borrones, D. José Pacios Prada
Cabañas-raras, D. Vicente Garcia Marqués
Castro de Cabrera, D. Baltasar del Rio Diez
Castropodame, D. Miguel Mansilla Rodriguez
Congosto, D. Ambrosio Gonzalez Bantolico
Cubillos, D. Manuel Fernandez Reguera
Encinedo, D. Domingo Fernandez Ballo
Folgoso de la Rivera, D. Pedro Alonso Vega
Fresnedo, D. Lorenzo Rodriguez Calvo
Iguñola, D. Fernando Vega Rodriguez
Lago de Carucedo, D. Francisco Alvarez Cobo
Los Barrios de Salas, D. Estanislao Ramos Canijo
Molinaseca, D. Aquilino Martinez Asenjo
Noceda, D. Ambrosio Martinez Travieso
Páramo del Sil, D. Manuel Perez Vuelta
Ponferrada, D. Indalecio Fernandez Lopez
Priaranza del Bierzo, D. Pedro Prada Rodriguez
Puente de Domingo Florez, D. Constantino Vazquez Gomez
San Esteban de Valdeza, D. Manuel Tancoo e Hidalgo
Sigüenza, D. Lucas Mendez Gonzalez
Toreno, D. Santos Perez Alvarez

Villafraanca del Bierzo.

Arganza, D. Ramon Asenjo Alonso
Bulbova, D. Manuel Gonzalez Alvarez
Barjas, D. Manuel Lopez Lopez
Berlangua, D. Eustaquio Garcia Alvarez
Cacabelos, D. Jorge Rodriguez Rodriguez
Camponaraya, D. José Rodriguez Rivera
Candín, D. Domingo Abella Alfonso
Carracedelo, D. Miguel Amigo Trucado
Corullon, D. Jovino Goyanes Novo
Fabero, D. Manuel Alvarez Ferrol
Oencia, D. Gregorio Alvarez Rodriguez
Paradaseca, D. Pedro Alba Gutierrez

Peranzanes, D. Calixto Fernandez Gabelas
 Portela, D. Telesforo Nuñez Antas Sancedo, D. Segundo Juan Gonzalez Trabado, D. Ramon Lopez Huerta Valle de Pinolledo, D. Claudio Alvarez Fernandez
 Vega de Espinareda, D. José Alonso Gonzalez
 Vega de Valcarlos, D. Agustín Nuñez Valcarlos
 Villadecanes, D. Pedro Fernandez Fernandez
 Villafranca del Bierzo, D. Ramiro Capdevila Martinez
 Valladolid 27 de Octubre de 1883.
 —Juan Miguel Barriel.

JUZGADOS.

D. Eugenio de Mata Rodriguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: que en el pleito de que se hará mención se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de La Bañeza á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres; el señor D. Ricardo Montes Helguero, Juez de primera instancia de la misma y su partido. En el juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, D. Cipriano Martinez del Burgo, en el concepto de apoderado de D. Domingo Casado Cebrones, D. Vicente Esteban Huerga, y D. José Lopez Santos, vecinos de Nogarajas, labradores representado por el procurador, don Manuel Fernandez Cadórniga, y dirigido por el letrado D. José Fernandez Nuñez, y de la otra como demandados, personados en autos, José Fuente Riesco por sí, y como marido de una hija de Melchor Santos, é Isidora Santos Madera, hija del mismo Melchor, José Pernia Mendez, Mariano Calabozo Fernandez, Domingo Santos Carracedo, José Cebrones Vizcaino, Lorenzo Lopez Santos, menor, Angel Tonorio Garcia, hijo de Manuel, Felipe Santos Carracedo, Simon Batalla Santos, Juan Calabozo Santos, Baltasar de Sancha Dominguez, Bernardo Riesco Gil, Lorenzo Fuente Gil, Mónica Mendez Garcia, Miguel Huerga Mendez, Juan Esteban Fuente, Manuel Santos Pernia, Antonio Cadierno Paramio, Antonio Perez Ramos, Juan Prado Huerga, Juan Campo Ferrero, Felix de Sancha Dominguez, Anselmo Carracedo Huerga, Pedro Pernia Fuentes, Domingo Justel Santa Maria, Maria Casado Carracedo, José Dominguez Arias, José y Joaquina Perez Rubio, hijos de Isabel, y el Joa-

quin por sí además, José Paramio Mendez, Vicente Carracedo Batalla, Tomás Fuente Riesco, Vicente Fuente y Fuente, Ramon Pernia Santos, Maria Pernia Santos, Pedro Riesco Pernia, Vicente Garcia Aldonza, José Carracedo Mayo, Maria Fernandez Huerga, Juan Cadierno Paramio, José Martinez Quintana, Vicente Huerga Sancha, Santiago Huerga Sanchez, Miguel Teruelo Garcia, José Casa lo Huerga, José Pernia Martinez, Lorenzo Teruelo Palacio, como hijo y heredero de Mariano Teruelo, Ramon Santos Carracedo, Joaquina Casado Carracedo por el difunto Julian Madera, representados por el procurador don Isidoro Diez Canseco, y dirigidos por el Licenciado D. Vicente Gonzalez Ugidos, que tambien representa á los igualmente personados, aunque no figuran demandados Manuel Fuente Huerga, mayor, Lorenzo Santos Batalla, Vicente Teruelo Fuente, Vicente Teruelo Huerga, Isidora Santos Madera, Magdalena Esteban Rodriguez, Marcos Lopez Madera, Vicente Santos Garcia, Agustín Gil Fuente, Maria Batalla Santos, Manuel Gil Fuente, Regino Estébanz Garcia y Manuel Riesco Rubio, siendo igualmente demandados y no personados por procurador en autos, si bien se han allanado por medio de escrito en que se han ratificado, Ambrosio Carracedo Mendez, Bernardo Cadierno Huerga, Bernardo Justel Fernandez, Eusebio Cadierno Mendez, Francisco Cebrones Vizcaino, Fabian Calabozo Santos, Joaquin Carbajo Robles, José Cadierno Santos, Joaquin de Prada Riesco, Juan Huerga Justel, José Huerga Pariente, José Prada Riesco, José Vicente Carbajo Robles, Juan Esteban Huerga, Lorenzo Lopez Santos mayor, Manuel Riesco Prieto, Manuel Campo Ferrero, Maria Santos Perez, Marcos Santos Perez, Manuel de la Fuente Huerga, Pedro de la Fuente Huerga, Pablo Robles Alvarez, Rafael Esteban Rubio, Ramon Cadierno Santos, Santiago Esteban Fuente, Santos Huerga Justel, Vicente Lopez Santos, Vicente Lopez Rubio, Vicenta Sanchez y Vicenta Carbajo, Andrés Teruelo, Facundo Frontaura Rico, Francisco Cebrones Vizcaino, José Carracedo Riesco, Lorenzo Carracedo Mayo, Maria Justel Fernandez, Martin Mendez Gil, que han presentado escrito de allanamiento á la demanda, mas no se han ratificado en él, y Antonio Santos Huerga, Alonso Carracedo Cebrones, Ana Maria Canes, Antonia de la Huerga Gil, Bernardo Santos Huerga, Brigida Pernia Martinez, Esteban Iglesias Parra,

Francisco Carracedo Pernia, Fabian Madera Calabozo, Francisco Gil Casado, José Gil Crespo, José Cebrones Esteban, Joaquina Santos Carracedo, José de Sancha Valle, José Huerga Lorenzo, Joaquina Esteban, Domingo Santos Huerga, Domingo Madora Casado, Manuel Carbajo Robles, Marcos Dominguez Pichel, Manuel Garcia Rubio, Maria Martinez, Pablo Pernia Campo, Pedro Prieto de la Mata, Patricio Martinez Batalla, Pedro Perez Riesco, Rosa Martinez Fuente, Ramon Pernia Sanabria, Teresa Gatoia Pichel, Vicenta Paramio y Vicenta Pernia Mendez, por cuya rebeldia, igualmente que por la de los allanados no ratificados se entiendan las diligencias relativas á los mismos con los estrados del Juzgado, habiéndose tambien por último allanado, Narciso Vidalos Morla, que se ratificó y Juan Prado Huerga, que no se ha ratificado pero que ninguno de los dos ha sido demandado, sobre pago de cantidades procedentes de las costas causadas y satisfechas en otros anteriores litigios.

Fallo: que debo declarar y declaro que los demandantes D. Domingo Casado Cebrones, D. Vicente Esteban Huerga, y D. José Lopez Santos, á quienes representa D. Cipriano Martinez del Burgo, han probado bien y cumplidamente la demanda y que por tanto debo de condenar y condeno á los demandados al pago de la cantidad de setenta mil ochenta y un reales setenta y seis céntimos, con deducción de la suma de veintinueve mil ciento setenta reales que la parte actora ha recibido á cuenta, que harán efectiva á los expresados demandantes á pronta entre todos ellos; al pago tambien de los intereses vencidos correspondientes al resto de cuarenta y ocho mil novecientos once reales setenta céntimos, á razon del quince por ciento anual desde la interposicion de la demanda, y los que vanzan hasta que se efectúe su total solucion; sin hacer especial condenacion de costas por lo que se refiere á los demandados personados en autos José Fuente Riesco, José Pernia Mendez, Mariano Calabozo Fernandez, Domingo Santos Carracedo, José Cebrones Vizcaino, Lorenzo Lopez Santos menor, Angel Tonorio Garcia, Felipe Santos Carracedo, Simon Batalla Santos, Juan Calabozo Santos, Baltasar de Sancha Dominguez, Bernardo Riesco Gil, Lorenzo Fuente Gil, Mónica Mendez Garcia y demás que son representados por el procurador D. Isidoro Diez Canseco; con imposicion de las mismas á los declarados rebeldes y all-

nados sin ratificacion, Andrés Teruelo, Facundo Frontaura, Antonio Santos Huerga, Alonso Carracedo Cebrones y demás consortes que se hallan en uno ó ambos casos: y á los ratificados y allanados Ambrosio Carracedo Mendez, y demás, hasta su ratificacion en la misma proporcion.

Asi por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará en la parte suficiente en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldia de los demandados que se hallan en este caso, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Montes.

Pronunciámiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ricardo Montes Helguero, Juez de primera instancia del partido, en la audiencia pública celebrada hoy, por ante mí el Escribano de que doy fé. La Bañeza á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Ante mí, Tomás de la Poza. Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente edicto. La Bañeza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Eugenio de Mata.—De su orden, Tomás de la Poza.

Don Francisco Martinez Garrido, Abogado y Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan accidentalmente.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que se crean por D. José Maria Román Garrido: Cabañas, natural de esta poblacion, que murió intestado, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este llamamiento; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de D. Juan á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Martinez Garrido.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

Nota. Se hace constar que hasta la fecha solo se ha presentado como heredera Doña Hermenegilda Gonzalez Garrido, sobrina de doble vínculo del finado Garrido, que resulta tener un hermano llamado Vicente, cuyo paradero se ignora.

Valencia de D. Juan fecha ut retro.—G. Alvarez.

